






GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 0013 DE 2018-01-31
Decreto No. 0011 del 2018-01-19 "POR MEDIO DEL
CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS
PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES
ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
EN LA VIGENCIA 2017"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>#00117</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	---	--

DECRETO No.






“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL EN LA VIGENCIA 2017”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, y artículos 80 y 81 de la Ordenanza No. 601 de 2008 “Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas” y la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, constituyen las siguientes reservas presupuestales con los compromisos no ejecutados a 31 de diciembre de 2017, donde las justificaciones y situaciones administrativas de otra índole que no cumplen con el requisito de estar amparadas con vigencias futuras correspondientes, fueron amplia y debidamente justificadas por el Secretario de Despacho respectivo – Ordenador de Gasto, conjuntamente con el supervisor e interventor, por lo tanto son los directamente responsables ante los Órganos de Control por el no cumplimiento (si es el caso), de las leyes orgánicas de presupuesto. Las presentes reservas presupuestales, serán incorporadas al presupuesto de la vigencia 2018, guardando la de línea presupuestal en la cual se originaron y que no implique una modificación a la autorización que ya fue otorgada.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que la norma orgánica de Presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones presupuestales.
- Que la constitución de la reserva cumple con lo estipulado en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 y cito: *“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”* (subrayado propio)

[Handwritten signature]
1




 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ESPECIAL DEL CAUCASO</p>	 <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	<div style="text-align: right;">    </div> <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación. 20/01/2016</p>
--	--	--

- Que en cumplimiento del Artículo 9 de la ley 225 de 1995 y del ARTÍCULO 80 de la ordenanza 601 de 2008 en lo relacionado con: PORCENTAJES DE REDUCCION DE LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN y cito. *“En cada vigencia el Gobierno Departamental reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año, conforme al Decreto 1957 de 2007, o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen. El presente artículo no será aplicable a las transferencias de que trata el artículo 357 de la Constitución Política”,* se efectuó el siguiente calculo.

- Total apropiaciones de para gastos de funcionamiento 2018: \$127.119.392.089*2% = \$2.542.387.842
- Total apropiaciones de para gastos de inversión 2018: \$517.001.746.224 – 260.129.989.986 (Transferencias SGP)* 15% = \$38.530.763.436



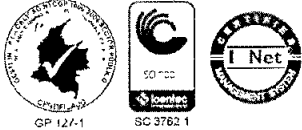
Total porcentaje de reducción: N/A, no procede reducción debido a que el monto total de la constitución de reserva, no excede los límites anteriormente estipulados

- Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003: *“En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”*, en tal sentido y teniendo en cuenta los recursos para respaldar los compromisos excepcionales correspondientes a los fondos 6-0001 y 6-0500, están sujetos al desembolso del crédito. Se constituye el déficit presupuestal y se respaldan las obligaciones excepcionales contraídas en el 2017, con los recursos del crédito bancario aprobado mediante comunicación del Banco Davivienda S.A. el 07 de diciembre de 2017, registrado en la base única de datos No 611516872 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 22 de enero de 2018 y certificado en el registro de Deuda Pública de la Contraloría General del Departamento de Caldas mediante P.E. No 002 de 23 de enero de 2018.
- Que a diciembre 31 de 2017 el Departamento de Caldas, al cerrar su vigencia fiscal constituye reservas presupuestales de compromisos a través de contratos y actos jurídicos de las Secretarías: General, Infraestructura y Gobierno.
- Que en cumplimiento de la Circular Externa 43 de 2008, expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal y la Dirección General de Presupuesto Nacional, en lo relacionado con: *“4. Existencia de reservas presupuestales en las entidades territoriales, una vez terminada la transición a que se refiere el artículo 8° de la*

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO EN TRANSICIÓN</p>	<h1>#0011</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	--	---

Ley 819 de 2003 y Frente a ésta disposición, algunos operadores jurídicos consideraron que una vez terminada la transición prevista en el mencionado párrafo, la institución de las reservas presupuestales desaparecía, tanto para la Nación como para las entidades territoriales. Ante esta interpretación, tanto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, como la Dirección de Apoyo Fiscal, para las entidades territoriales, han reiterado la existencia de las reservas presupuestales, aún después de terminada la transición contemplada en el precitado párrafo por las siguientes razones:






- (i). El artículo 8° de la Ley 819 de 2003 no derogó, ni expresa, ni tácitamente, el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma que consagra la existencia de las reservas presupuestales...
 - (ii). El inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003... (citado textualmente en el segundo considerando). Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.
 - (iii). La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró.
 - (iv). Al finalizar la transición contemplada en el párrafo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, momento a partir del cual entró en vigencia plenamente el contenido de la citada disposición, y no existiendo en dicha norma una indicación expresa sobre el presupuesto que atendería las reservas presupuestales
- Que en cumplimiento de la Circular 031 de 2011 y tomando en cuenta el oficio PDT 9279 de 17 de diciembre de 2012 numeral 3 "CIERRE DE PRESUPUESTO". "En este sentido, se sugiere como acto de prudencia y adecuada administración territorial que facilita la planeación oportuna, adoptar

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE CALIDAD</p>	 <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	--	--

como fecha última para la realización de cierre presupuestal, la misma fecha que tiene como límite las entidades del orden nacional, el 20 de enero de cada año” Las reservas presupuestales solo se constituyen en casos de fuerza mayor, como lo estableció la Circular 026 del 05 de septiembre de 2011 emitida por el Procurador General de la Nación y dirigida a los Gobernadores, Alcaldes y Entidades Financieras: “... las Reservas Presupuestales Excepcionales aquí constituidas están debidamente argumentadas ya que ocurrieron como un evento extraordinario o afectando el ejercicio básico de la función pública. justificación dada por cada Ordenador de Gasto el supervisor y/o interventor, según cada caso


- Que mediante el Decreto No. 0513 de 26 de diciembre del "Por Medio del Cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento De Caldas - Administración Central, adoptado mediante la Ordenanza 812 Del 01 De Diciembre De 2017, Para La Vigencia Fiscal De 2018", en su artículo 22 establece que: “Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, a más tardar el 31 de enero de 2018”.
- Que mediante comunicación del 21 de diciembre de 2017, la Secretaria de General de la Gobernación de Caldas, solicita la constitución de reservas presupuestales por valor total de: \$306.000.000.00 correspondiente al saldo del contrato: 01092017-0611. El argumento lógico y razonable, mediante el cual se determina el carácter de excepcional y que soporta la solicitud, está relacionado con los tiempos que se requieren para adelantar el proceso contractual en la presente vigencia, es así que la entidad se ha visto en la obligación de realizar una adición al contrato en la vigencia 2017 y solicita la constitución de la reserva excepcional en la vigencia 2018 lo que permitirá cubrir el tiempo del proceso contractual de licitación del nuevo contrato, lo anterior en cumplimiento del Artículo. 62 de la Ley 45 de 1990 el cual reglamenta la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes de propiedad de las entidades públicas. (Las justificaciones y argumentaciones que sustentan la solicitud de constitución de reservas se resumen en la columna observación del Artículo tercero del presente Decreto y se detalla en los soportes adjuntos, los cuales hacen parte integral del presente decreto).
- Que mediante comunicación 0009 del 12 de enero de 2018, la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, solicita la constitución de reservas presupuestales por valor total de: \$4.529.022.113.00 correspondiente a los saldos de los contratos cuyos bienes y servicios no han sido entregados a 31 de diciembre de 2017. El argumento lógico y razonable, mediante el cual se determina el carácter de excepcionalidad y que soporta la solicitud, se basa en que por hechos excepcionales, que obedecen a eventos y factores imprevisibles de carácter ambiental relacionados con el INCREMENTO EN LA PRESIPITACION DE LLUVIAS, los cuales están debidamente certificados por la Jefatura de Gestión de Riesgo de la Gobernación






19 ENE. 2018

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DECONTINENTES</p>	<h1>#0011</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	<div style="text-align: right;">    </div> <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	--	---

de Caldas, y por el SIMAC, las mencionadas condiciones afectaron la ejecución de las actividades de obra pública. (Las justificaciones y argumentaciones que sustentan la solicitud de constitución de reservas se resumen en la columna observación del Artículo tercero del presente Decreto y se detalla en los soportes adjuntos, los cuales hacen parte integral del presente decreto).

- Que mediante comunicación SG.0077 del 16 de enero de 2018, la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Caldas, solicita la constitución de reservas presupuestales por valor total de: \$129.050.546.00 correspondiente al saldo del contrato: No 2017-1056, cuyo bien o servicio no ha pudo ser entregado a 31 de diciembre de 2017. El argumento lógico y razonable, mediante el cual se determina el carácter de excepcional y que soporta la solicitud, se basa en que por hechos excepcionales relacionados con las características especiales del bien o servicio, y por consiguiente la escasez de existencias, no fue posible efectuar la entrega del mismo en la vigencia 2017. (Las justificaciones y argumentaciones que sustentan la solicitud de constitución de reservas se resumen en la columna observación del Artículo tercero del presente Decreto y se detalla en los soportes adjuntos, los cuales hacen parte integral del presente decreto).
- Que los contratos y actos jurídicos legalmente constituidos al momento del cierre de la vigencia 2017, se encuentran en ejecución.
- Que el presente acto administrativo será socializado ante el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS
- Que en el presente Acto Administrativo se incluye la columna "**Saldo por Amortizar Anticipo**" la cual contiene el valor por amortizar en la vigencia 2018, de los anticipos que fueron causados en la vigencia 2017, los cuales están debidamente certificados por la Unidad de Contabilidad de la Gobernación de Caldas.
- Que la Unidad de Tesorería, mediante certificado 004 de 19 de Enero de 2018, certifico la disponibilidad de recursos bancarios suficientes que respaldan el pago de los compromisos excepcionales, solicitados por las secretarías: General, Infraestructura y Gobierno.
- Por lo antes expuesto,


 5

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO SEGURIDAD PAZ</p>	 <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	   <p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>






DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento, Administración Central, de la vigencia fiscal de 2017. Las cuales respaldarán las reservas constituidas en el presente Decreto, y que se encuentran debidamente certificados por la Tesorería General del Departamento.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	RESERVA
6-0001	1105	11010131	11010101	9999	RDB LIBRE DESTINACION	2.157.952.023
6-0013	1105	110207010102	11020401	9999	FONDOS ESPECIALES PEAJE LA QUIEBRA DE VELEZ	203.235.839
6-0141	1105	110202030907	11020201	9999	SOBRETASA AL ACPM	116.906.343
6-0500	1105	12010109	120101	9999	BANCA COMERCIAL PRIVADA	2.795.881.318
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL						5.273.975.523

TOTAL ADICIÓN E INCORPORACIÓN ADMINISTRACION CENTRAL

\$5.386.235.446.00

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDAD</p>	<h1>#00117</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	   <p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>




ARTICULO SEGUNDO. Incorpórese al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2017 por valor de \$306.000.000.00 (Trescientos seis millones de pesos M/cte) de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO													
Nº RPC	POSICIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR (RESERVA)	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	NÚMERO PROYECTO
4500013782	10	UNION TEMPORAL AXA COLPATRIASEGUROS S A - ALLIANZ SEGUROS S A - SEGUROS DEL ESTADO S A	01092017-0611	N/A	N/A	N/A	306 916 454		6-0001	1102	21020209	20102002	9999
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							306.916.454	0					

TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL 2018

\$306.916.454.00

AP 7

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE CALIDAD</p>	 <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	 <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	--	---

ARTICULO TERCERO. Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2018, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia fiscal 2017 por valor de \$4.967.059.069.00 (Cuatro mil novecientos sesenta y siete millones cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos M/cte) de la siguiente manera:

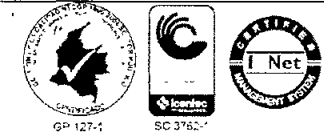
SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE													
Nº RPC	POS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR (RESERVA)	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	FONDO	C-GEST	POSPRE	A-FUNC	PROY
4500012509	1	Municipio de Aguadas	06042017-0196	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	553 995 116	0	6-0001	9999	2-301010305	31455300	160062
4500012697	1	Municipio Pacora	14062017-0382	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	13 009 805	0	6-0001	9999	2301010305	31455300	160062
4500012854	11	Municipio de Aránzazu	23082017-0556	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	23 202 584	0	6-0141	9999	2-301010305	31455300	160062

19 ENE. 2018



#0011

DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 06

Fecha de modificación: 20/01/2016

4500012854	21	Municipio de Aránzazu	23082017-0556	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	23 202 584	0	6-0141	9999	2-301010305	31455300	160062
4500013013	91	EMVIAS	15092017-0674	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mantenimiento de la red vial	Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas	95 287	0	6-0141	9999	2-301010305	31455162	160063
4500013013	51	EMVIAS	15092017-0674	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mantenimiento de la red vial	Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas	111 697 096	0	6-0500	9999	2-301010305	31455162	160063
4500013159	1	Avistar Ingeniería SAS	24102017-0861	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	78 633 089	19 658 273	6-0013	9999	2-301010305	31455300	160062

[Handwritten signature]



DECRETO DE MODIFICACION









Código: FO-GF-04-005




Versión: 06

Fecha de modificación: 20/01/2016

4500013269	1	Municipio de Manizales	01112017-0917	Plan vial fase II - Infraestructura para la competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	2 500 000 000	0	6-0500	9999	2-301010305	31459302	160079
4500013330	1	Corpocaldas	08112017-0955	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	124 602 750	0	6-0013	9999	2-301010305	31455300	160062
4500013616	1	Consortio Vías Caldas 2017	08112017-0948	Plan vial fase II - Infraestructura para la competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	92 729 360	23 182 340	6-0001	9999	2-301010305	31459302	160079
4500013706	1	Julián Andrés Ríos Ríos	29112017-1030	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	8 591 800	0	6-0141	9999	2-301010305	31455300	160062

 <p>GOBIERNO DE CALDAS Territorio Equitativo y Competitivo</p>	<h1>#0011</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p>
<p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>		

4500013707	1	Viascol S.A S	27112017-1026	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	949 496 644	237 374 161	6-0001	9999	2-301010305	31459302	160079
4500013711	1	Federación Nacional de Cafeteros	01122017-1042	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mantenimiento de la red vial	Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas	184 184 222	0	6-0500	9999	2-301010305	31455162	160063
4500013734	1	Patricia Cortes Marín	07122017-1058	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	61 814 088	15 453 522	6-0141	9999	2-301010305	31455300	160062
4500013738	1	José Reinaldo Osoro	11122017-1066	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	112 754 098	28 188 525	6-0001	9999	2-301010305	31455300	160062
TOTAL							4.838.008.523	323.856.821					



 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ESCUELA VIVIENDA</p>	 <p>DECRETO DE MODIFICACION</p>	 <p>Código. FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	--	--

SECTOR GOBIERNO													
Nº RPC	POS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR (RESERVA)	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	FONDO	C-GEST	POSPRE	AREA FUNC	PROY
4500013753	1	DISTRIBUIDORA NISSAN S A	2017-1056	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DDHH Y DIH COMO HERRAMIENTA DE LA ARTICULACION DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FOTALECER LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	129 050.546		6-0001	9999	2-302010114	41664191	160067
TOTAL							129.050.546	0					

TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL 2018: \$4.967.059.069.oo

[Handwritten signature]
12

19 ENE. 2018

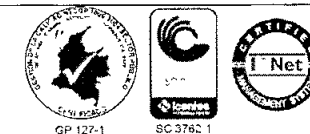
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO ECONOMIZADO</p>	<h1 style="font-size: 48px; margin: 0;">#0011</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	---	---

ARTICULO CUARTO: Constitúyase déficit presupuestal en los fondos: 6-0001 y 6-0500, según certificado expedido por la Unidad de Tesorería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003: *“En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”*, en tal sentido y teniendo en cuenta que no se cuenta con los recursos suficientes para respaldar los compromisos excepcionales correspondientes a los fondos 6-0001 y 6-0500, se constituye el déficit presupuestal castigando el presupuesto de gastos de funcionamiento y de gastos de inversión de la vigencia 2018 con recursos propios y con recursos del desembolso del crédito bancario solicitado, para lo cual se crean las siguientes líneas presupuestales en el presupuesto de gastos del Departamento de Caldas, para la vigencia fiscal 2018:

FUNCIONAMIENTO													
Nº RPC	POS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	PROGR	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPADO	FONDO	C-GES	POSPRE	AREA FUNC	PROY
4500013782	10	UNION TEMPORAL AXA COLPATRIASEGUROS S A - ALLIANZ SEGUROS S A - SEGUROS DEL ESTADO S A	01092017-0611	N/A	N/A	N/A	306 916 454		6-0001	1102	21020209	20102002	9999
TOTAL							306.916.454	0					



DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 06

Fecha de modificación: 20/01/2016

SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

Nº RPC	POS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR (RESERVA)	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROY
4500012509	1	Municipio de Aguadas	06042017-0196	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	553 995 116	0	6-0001	9999	2-301010305	31455300	160062
4500012697	1	Municipio Pacora	14062017-0382	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	13 009 805	0	6-0001	9999	2301010305	31455300	160062
4500013013	51	EMVIAS	15092017-0674	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mantenimiento de la red vial	Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas	111 697 096	0	6-0500	9999	2-301010305	31455162	160063
4500013269	1	Municipio de Manizales	01112017-0917	Plan vial fase II - Infraestructura para la competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	2 500 000 000	0	6-0500	9999	2-301010305	31459302	160079



#C011

DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 06

Fecha de modificación: 20/01/2016

450001361 6	1	Consortio vias caldas 2017	08112017-0948	Plan vial fase II - Infraestructura para la competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	92 729 360	23 182 340	6-0001	9999	2-301010305	31459302	160079
450001370 7	1	Viascol S A S	27112017-1026	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mejoramiento y pavimentación red vial	Mejoramiento y pavimentación red vial	949 496 644	237 374.161	6-0001	9999	2-301010305	31459302	160079
450001371 1	1	Federación Nacional de Cafeteros	01122017-1042	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Mantenimiento de la red vial	Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas	184 184 222	0	6-0500	9999	2-301010305	31455162	160063
450001373 8	1	José Reinaldo Osorio	11122017-1066	Infraestructura vial para la equidad y competitividad	Conservación de la red vial	Conservación de la red vial del Departamento de Caldas	112 754 098	28 188 525	6-0001	9999	2-301010305	31455300	160062
TOTAL							4.517.866.341	288.745.026					



DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 06

Fecha de modificación. 20/01/2016

SECTOR GOBIERNO													
Nº RPC	POS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR EJECUTAR (RESERVA)	SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	FONDO	C-GEST	POSPRE	AREA FUNC	PROY
450001375 3	1	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	2017-1056	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DDHH Y DIH COMO HERRAMIENTA DE LA ARTICULACION DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FOTALECER LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	129 050 546		6-0001	9999	2-302010114	41664191	160067
TOTAL							129.050.546	0					

TOTAL DEFICIT

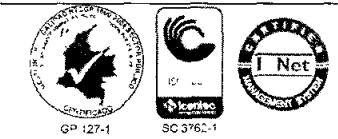
4.953.833.341 288.745.026

19 ENE. 2018

#00117



DECRETO DE MODIFICACION
SIG



Código: FO-GF-04-005

Versión: 06

Fecha de modificación: 20/01/2016

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Secretario de Hacienda

VoBo: Carlos Mauricio Velásquez Grajales, Secretario Jurídico (E)
VoBo: Sandra Marcela Osorio Castellanos, Jefe Unidad de Presupuesto